

VTEX – MASTER PARTNER AGREEMENT

Este *Master Partner Agreement* (Acuerdo Máster de Asociación) establece los términos y condiciones generales de una asociación comercial entre la entidad VTEX (“VTEX”) y el socio (“Socio”), ambos como se indica en los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación (“Apéndice 1”), VTEX y el Socio denominándose en adelante conjuntamente como las “Partes” e individualmente como la “Parte”.

Este *Master Partner Agreement* (Acuerdo Máster de Asociación) y los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación establecidos en el Apéndice 1 forman conjuntamente un acuerdo escrito vinculante y firmado (“Acuerdo”) entre las Partes, con efecto a partir de la fecha de la firma de los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación por las Partes.

Al celebrar este Acuerdo, el Socio acepta cumplir con las políticas estándar publicadas de VTEX. Las versiones actuales de las políticas públicas se pueden revisar en cualquier momento en <https://compliance.vtex.com>. VTEX se reserva el derecho de actualizar y modificar sus políticas públicas mediante la publicación de actualizaciones. Cualquier referencia al Acuerdo incluye todos y cada uno de los términos y documentos incorporados por referencia.

1. DEFINICIONES GENERALES

1.1. Interpretación. En este Acuerdo, a menos que de otra manera expresamente dispuesto o exigido por el contexto: (a) las referencias al singular incluyen referencias al plural y viceversa y las referencias al género masculino incluyen referencias al género femenino y viceversa; (b) las referencias a una disposición legal son también referencias a esa disposición modificada o consolidada; (c) se considerará que los términos “incluyendo”, “incluyen” o “incluye” van seguidos de la expresión “sin limitación” o “pero no limitado a”; y (d) los encabezados y títulos de las disposiciones de este Acuerdo son sólo para fines de referencia y no afectarán su interpretación.

1.2. Definiciones A menos que se defina lo contrario, las palabras y expresiones en mayúscula utilizadas en este Acuerdo tendrán el siguiente significado:

“Afiliada”: de cualquier persona significará cualquier otra persona que, directa o indirectamente, controle, esté controlada o esté bajo el control común de dicha persona especificada. Tal como se utiliza en este Acuerdo, el término “control” significará el poder de llevar a cabo la administración y las políticas de una persona, directa o indirectamente, ya sea a través de la propiedad de valores mobiliarios con derecho a voto, contractualmente o de otro modo. El término “controlado (a)” tendrá un significado correlacionado con el anterior.

“Usuarios Autorizados”: significa cualquier administrador, empleado, contratista o representante del Socio autorizado a acceder a la Plataforma VTEX, para lo cual el Socio asignará contraseñas y nombres de usuario exclusivos.

“Ciente”: significa una empresa que se suscribe a la Plataforma VTEX.

“Informaciones Confidenciales”: significa todos y cada uno de los documentos e informaciones proporcionados o publicados por la Parte reveladora a la Parte receptora de cualquier forma o manera, incluida, sin limitación, todas las informaciones privadas relacionadas con la tecnología de cualquiera de las Partes o sus afiliadas, planes de negocios, contratos, actividades promocionales, de marketing y financieras y asuntos económicos, así como cualquier información de terceros que cualquiera de las Partes o sus afiliadas deben mantener confidencial. La información confidencial también se puede encontrar en materiales tangibles, como dibujos, informaciones, especificaciones, informes y programas de ordenador. Las Informaciones Confidenciales no incluirán informaciones que la Parte receptora pueda probar que: (i) son legalmente conocidas por la Parte receptora en el momento de su recepción de la otra Parte, como lo demuestra la evidencia escrita de la Parte receptora, producida en ese momento sin que hubiera violación de la confidencialidad; (ii) normalmente se reconocen o están disponibles para el público, independientemente de la violación u omisión por parte de la Parte receptora; (iii) pueden demostrarse mediante documentos que fueron desarrolladas o creadas por o para los empleados de la Parte receptora o cualquier tercero (que no hayan obtenido dicha información de manera ilegal o cuestionable) y que no hayan tenido acceso, directa o indirectamente, a las Informaciones Confidenciales; o (iv) proporcionados a la Parte receptora por terceros que tengan derecho a hacerlo, sin restricciones de divulgación y sin incumplimiento de ninguna obligación contractual, legal o fiduciaria de dichos terceros. En aras de la claridad, los términos de este Acuerdo se consideran Informaciones Confidenciales.

“Leyes de Protección de Datos”: significa todas las leyes y regulaciones, incluidas las leyes y regulaciones obligatorias en Brasil, Argentina, Chile, Colombia, México, Perú, los Estados Unidos de América, la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo y sus estados miembros, Suiza y el Reino Unido, aplicables al Tratamiento de Datos Personales en virtud de este Acuerdo.

“Evento de Fuerza Mayor”: significa cualquier circunstancia que no esté dentro del control razonable de una Parte, incluidos, entre otros, (a) casos fortuitos, inundaciones, sequías, terremotos u otros desastres naturales; (b) epidemias o pandemias; (c) ataque terrorista, guerra civil, conmoción civil o disturbios, guerras, inminencia o preparación para la guerra, conflicto armado, imposición de sanciones, embargo o ruptura de relaciones diplomáticas; (d) contaminación nuclear, química o biológica o explosión sónica o pandemia; (e) cualquier ley o acción tomada por un gobierno o autoridad pública, incluyendo, sin limitación, la imposición de una restricción, cuota o prohibición de exportación o importación, o la no concesión de

una licencia o autorización necesaria; (f) derrumbe de edificios, incendio, explosión o accidente; (g) cualquier controversia laboral o comercial, huelgas, acción laboral o cierre patronal (salvo, en cada caso, por parte de la parte que invoca esta cláusula, o por empresas del mismo grupo que esa parte); (h) incumplimiento por parte de proveedores o subcontratistas (excepto para empresas del mismo grupo que esa parte); e (i) interrupción o falla de los servicios públicos.

“Integración”: significa la integración entre la VTEX *Commerce Cloud Platform* y los Productos/Servicios del Socio que amplían la funcionalidad de la VTEX *Commerce Cloud Platform*.

“Propiedad Intelectual”: significa patentes, derechos de autor, marcas registradas, nombres comerciales, secretos comerciales, derechos morales y cualquier otra propiedad intelectual de cualquier tipo reconocida o exigible bajo cualquier jurisdicción, norma o regulación extranjera o internacional, en base a la cual VTEX desarrolla sus negocios y actividades.

“Socio”: significa una persona física o jurídica que haya aceptado los términos de este Acuerdo y firmado los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación. Un Socio puede ser un Integrador de Sistema / Revendedor o un Proveedor Independiente de Software / Servicio, sin perjuicio de otras categorías de Socios que puedan incluirse en dicha definición, a criterio exclusivo de VTEX:

“Proveedor Independiente de Software / Servicio (*Independent Software/ Service Vendors (ISV)*)”: una asociación que involucra un producto o servicio tecnológico de un Socio que se integra con la Plataforma VTEX, lo que da como resultado características o funcionalidades que complementan las ofertas principales de software de la plataforma.

“Integradores de Sistema (SI) o Revendedores”: El Socio vende la plataforma VTEX directamente al cliente final y/o componentes tecnológicos obtenidos de diferentes proveedores (VTEX + tercero), junto con alguna combinación de servicios de consultoría, configuración y personalización.

“Productos/Servicios del Socio”: significa los productos y/o servicios proporcionados por el Socio a los Clientes.

“Datos Personales”: significa cualquier dato del Socio que se relacione con una persona física identificable, en la medida en que dicha información esté protegida como datos personales bajo las Leyes de Protección de Datos aplicables.

“Tratamiento”: significa cualquier operación o conjunto de operaciones que se realicen utilizando Datos Personales, ya sea por medios automáticos o no, tales como la obtención, el registro, la organización, la estructuración, el almacenamiento,

la adaptación o modificación, la recuperación, la consulta, la utilización, la divulgación por transmisión o la diseminación.

“Términos y Condiciones Específicos de la Asociación”: significa el documento que describe el tipo de asociación entre VTEX y el Socio, así como otras concesiones de licencias, montos debidos y términos complementarios relacionados con dicha asociación comercial y obligaciones específicas relacionadas con cada tipo de Socio, según corresponda.

“Marcas”: significa los nombres, logotipos, gráficos, nombres de marcas, nombres comerciales, nombres de servicio, marcas, eslóganes y otras marcas de las Partes.

“VTEX Commerce Cloud Platform” o “Plataforma VTEX” o “Plataforma” o “Servicios”: significa un software exclusivo que es una plataforma en línea proporcionada por VTEX a empresas que promueven y venden productos y/o servicios en línea. Los servicios excluyen servicios y aplicaciones profesionales que no sean de VTEX.

“VTEX Sandbox”: significa el ambiente de desarrollo de VTEX puesto a disposición del Socio, si corresponde, con el fin de desarrollar, probar y mantener la Integración.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en los respectivos Términos y Condiciones Específicos de la Asociación, el Socio se compromete a:

- a) No involucrarse en prácticas que puedan tener un efecto negativo en la credibilidad o reputación de VTEX y no utilizar ningún tipo de publicidad agresiva o de mala calidad, como *malware* y *spyware*, en ninguna de sus actividades relacionadas con VTEX;
- b) No realizar declaraciones falsas, engañosas o despectivas con respecto a VTEX;
- c) No copiar el aspecto de los sitios web de VTEX;
- d) No utilizar la Plataforma o los Servicios para: (i) mostrar o transmitir material pornográfico de cualquier naturaleza; (ii) transmitir material que sea ilegal, engañoso, acosador, difamatorio, abusivo, fraudulento, amenazante, dañino, groseramente ofensivo u de otro modo objetable; (iii) transmitir material que contenga virus o cualquier otro programa o código dañino; (iv) obtener, publicar o distribuir información personal sobre terceros sin su consentimiento; (v) transmitir cartas en cadena o cualquier mensaje electrónico no solicitado; (vi) publicar o transmitir cualquier material que pueda infringir los derechos de autor, marcas comerciales, identidad visual u otros derechos de propiedad intelectual de cualquier otra persona o los derechos exclusivos de un tercero; (vii) almacenar archivos no relacionados con el sitio web del Cliente; (viii) defender, ayudar o describir métodos para invadir o violar medidas de

seguridad; o (ix) ofrecer o realizar actividades relacionadas con juegos de azar, sorteos, loterías, esquemas piramidales o esquemas similares; (x) crear un *gateway* anónimo; (xi) violar cualquier ley o reglamento federal, estatal o local de una agencia gubernamental; (xii) en el lugar donde se recibe el contenido infractor.

- e) No violar a las Leyes de Protección de Datos, ni, por acción u omisión, directa o indirectamente hacer con que VTEX viole las Leyes de Protección de Datos;
- f) No hacer con que VTEX viole, por cualquier acción u omisión, directa o indirectamente cualquier obligación (sea contractual o extra contractual) de responsabilidad de VTEX frente a su Cliente;
- g) Notificar a VTEX de cualquier información conocida que pueda conducir razonablemente a un reclamo, demanda o pasivo para o en contra de VTEX;
- h) Realizar los pagos de cualquier monto adeudado a VTEX bajo este Acuerdo de conformidad con los términos indicados en los respectivos Términos y Condiciones Específicos de la Asociación, según corresponda;
- i) Informar a VTEX lo antes posible sobre cualquier cambio en el registro comercial y la información de contacto del Socio, incluidos, sin limitación: nombre comercial, dirección, nombre del contacto principal y detalles del contacto, etc. Hasta que se le informe de dichos cambios, VTEX continuará utilizando la información proporcionada previamente sin ninguna responsabilidad por el uso de las informaciones en relación con los términos del Acuerdo;
- j) No (i) obtener acceso no autorizado a la red de VTEX, a la Plataforma VTEX o a los Servicios; (ii) interferir con la Plataforma VTEX o con los Servicios; (iii) interferir con el uso de la Plataforma VTEX o de los Servicios por parte de otro Cliente de VTEX; o (iv) perjudicar el funcionamiento o la operación de la Plataforma VTEX, o intentar realizar cualquiera de las acciones enumeradas en los puntos anteriores;
- k) Ser responsable, total y exclusivamente, de todas las actividades procesadas electrónicamente utilizando la Plataforma VTEX, incluida la realización de las integraciones necesarias;
- l) Ser exclusivamente responsable de los actos realizados por sus representantes, desarrolladores de sitios web, administradores, Usuarios Autorizados y/o por cualquier persona que pueda tener acceso a la contraseña de administración del sitio web (reconociendo que tales actos pueden afectar negativamente la seguridad y/o el funcionamiento del sitio web o de la Plataforma VTEX), declarando ser consciente de que el Socio siempre será responsable de tales actos, exclusivamente;
- m) No otorgar sublicencias ni revender ninguno de los Servicios a terceros sin el consentimiento previo por escrito de VTEX, salvo que se disponga lo contrario en los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación, según sea el caso;
- n) Asumir ante los Clientes de VTEX y cualquier tercero todas las responsabilidades exclusivas por los Productos/Servicios del Socio, manteniendo a VTEX exenta de cualquier responsabilidad al respecto, en

cuyo caso no se aplicará ninguna responsabilidad subsidiaria o solidaria entre las Partes con respecto a los Productos/Servicios del Socio.

- o) No acceder a la Plataforma VTEX por ningún otro medio que no sea a través de las interfaces proporcionadas por VTEX;
- p) Negociar directamente con los Clientes que tengan la intención de utilizar los Productos/Servicios del Socio las condiciones específicas para este propósito, en cuyo caso el Socio instruirá a los Clientes sobre todos los aspectos y características de dichos Productos/Servicios del Socio y los costos y beneficios involucrados, así como cualquier acuerdo que pueda ser necesario para utilizar los Productos/Servicios del Socio;
- q) No favorecer, indicar o realizar la conexión directa de Clientes o de la Plataforma VTEX con otros integradores, incluidos, entre otros, HUBs, *middlewares* y otros conectores, salvo si acordado de manera distinta en los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación; y
- r) Cumplir con sus obligaciones bajo este Acuerdo de conformidad con los más altos estándares de la industria aplicables y de conformidad con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables.

2.2. Compromiso Anti-Spam de VTEX. El Socio es consciente de que VTEX desarrolla sus actividades de acuerdo con las mejores prácticas de Internet, mientras realiza esfuerzos para eliminar la práctica de SPAM, incluso por parte de sus Clientes. Para los efectos de esta cláusula, "SPAM" significa el envío de correo electrónico o cualquier otro tipo de mensaje electrónico no autorizado de carácter general, con fines de publicidad no solicitada (*mailing list*), o para cualquier otro fin, de manera que puede resultar en reclamos de sus destinatarios y/o de cualquier parte y/o persona física con poderes para combatir y prevenir tal práctica.

2.2.1. El Socio también se compromete a: (i) no enviar y no permitir el envío de correo electrónico y/o cualquier tipo de mensaje electrónico calificado como SPAM, bajo pena de suspensión inmediata de la Plataforma VTEX, independientemente de previo aviso o notificación por parte de VTEX ; y (ii) ser responsable de cualquier multa o sanción impuesta a VTEX por organismos y/o institutos nacionales y/o internacionales debido a las prácticas de SPAM del Socio por sí mismo o por cualquier persona relacionada con él, y reembolsará a VTEX cualquier penalización incurrida por VTEX por su exclusión de la lista de remitentes de SPAM.

2.3. Usuarios Autorizados. La Plataforma VTEX no será utilizada por el Socio o sus Usuarios Autorizados para o en nombre de terceros que no estén autorizados bajo este Acuerdo. El Socio reconoce que su derecho a utilizar la Plataforma VTEX se basará únicamente en la web y que la Plataforma VTEX no se instalará en ningún servidor de propiedad o controlado por el Socio.

2.3.1. Los *logins* de sesión de los Usuarios Autorizados son para Usuarios Autorizados designados y no pueden ser compartidos ni utilizados por más de un Usuario Autorizado. El Socio no puede crear usuarios y *logins* genéricos ni utilizar

correos electrónicos genéricos. El Socio será responsable de la confidencialidad y el uso de contraseñas y nombres de usuarios de los Usuarios Autorizados. VTEX actuará como si el Socio hubiera enviado cualquier comunicación electrónica que reciba bajo contraseñas, nombre de usuario y/o número de cuenta. El Socio hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para evitar el acceso o uso no autorizado de la Plataforma VTEX y notificará inmediatamente a VTEX de cualquier acceso o uso no autorizado de la Plataforma VTEX y cualquier pérdida, robo o uso no autorizado de cualquier contraseña o nombre y/o números de cuenta de cualquier Usuario Autorizado.

2.3.2. El Socio es responsable de todas las actividades y comunicaciones electrónicas realizadas por sus Usuarios autorizados y del cumplimiento por sus Usuarios Autorizados de este Acuerdo, incluido el contenido de todos los datos del Socio.

3. OBLIGACIONES DE VTEX

3.1. VTEX tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la Plataforma VTEX, operar con regularidad y hacer que las funcionalidades estándar estén disponibles en la Plataforma VTEX para permitir cualquier Integración bajo este Acuerdo;
- b) Realizar los pagos de los montos debidos al Socio, si corresponde, de acuerdo con los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación, según corresponda;
- c) Mantener la infraestructura de hospedaje actualizada y segura en relación con los programas de protección contra actividades delictivas o irregulares de terceros;
- d) Proporcionar al Socio información en línea para obtener orientación sobre los procedimientos, el uso y el funcionamiento de la Plataforma VTEX.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL

4.1. Propiedad Intelectual. La Plataforma VTEX está protegida por ley. La propiedad y los derechos de autor de la Plataforma VTEX, las mejoras, modificaciones y todos los trabajos derivados son propiedad y seguirán siendo propiedad exclusiva de VTEX, solo se autorizando aquí el uso de la Plataforma VTEX por parte del Socio. El Socio es consciente de que no adquiere, mediante este instrumento, ningún derecho sobre la Plataforma VTEX. El Socio solo puede reproducir o copiar los manuales de referencia de la Plataforma VTEX y cualquier material escrito proporcionado por VTEX para uso interno. Ningún material escrito, impreso o electrónico proporcionado por VTEX puede ser reproducido o copiado para ningún otro propósito.

4.1.2. El Socio no puede modificar ni remover ninguna señal que identifique la Marca VTEX de los lugares donde aparece en la Plataforma VTEX. A menos que se disponga lo contrario en esta cláusula, ninguna disposición aquí contenida puede otorgar o considerarse que haya otorgado al Socio cualquier derecho, título o cualquier otro interés sobre la Marca de VTEX. El Socio no podrá, en ningún momento, oponerse o asistir o cooperar con terceros que se opongan a la Marca VTEX o a su registro, ni podrá buscar registrar ninguna marca que pueda causar confusión debido a su similitud con la Marca de VTEX. Cualquier fondo de comercio, derecho y beneficio derivado o resultante del uso de la Marca de VTEX beneficiará exclusivamente a VTEX. El Socio no obtiene ningún derecho relacionado con la Marca de VTEX, a menos que se establezca expresamente de otra forma en este Acuerdo.

4.2. Datos de Socios. Las Partes aclaran que el Socio mantiene dichos datos de forma única y exclusiva, y que VTEX no tiene ningún derecho de propiedad sobre los Productos/Servicios del Socio, mejoras, modificaciones y todos los trabajos derivados por el hecho de que los mismos estén almacenados en la base de datos de la Plataforma VTEX. Todos los datos almacenados mediante el uso de la Plataforma VTEX pertenecen al Socio que autoriza el intercambio de dichos datos de forma anónima con VTEX con el objetivo de ayudar en la mejora de sus productos y servicios. Los datos anónimos, en conjunto, se pueden utilizar para activar funciones como comparaciones y publicaciones de mercado que pueden ayudar a comprender las tendencias de los datos, así como ayudar a VTEX a medir y evaluar su infraestructura. Todas las informaciones que puedan identificar los datos del Socio se eliminarán y se combinarán con otros datos anónimos antes de consolidarse.

4.3. Licencia. Cuando aplicable, el Socio otorga a VTEX una licencia transferible, no exclusiva y mundial, que estará en vigor durante toda la duración del Acuerdo, en relación al producto de esta integración, para cualquier actividad desarrollada sobre los servicios prestados a los Clientes VTEX, el derecho a usar, modificar, extender y realizar trabajos derivados de la Integración, según corresponda, únicamente con respecto a permitir que los Clientes utilicen la *VTEX Commerce Cloud Platform* como integrada con los Productos/Servicios del Socio, incluido el apoyo o la facilitación de la Integración del Socio con y la entrega de Productos/Servicios del Socio a través de la *VTEX Commerce Cloud Platform*. Nada en este instrumento permitirá a VTEX vender o licenciar la Integración por cualquier monto.

4.4. Licencia de Material Publicitario y Derechos de Uso de Marca. Cada Parte otorga a la otra un derecho y una licencia no exclusivos, intransferibles y no sublicenciables: (a) para usar los otros materiales publicitarios durante la vigencia de este Acuerdo únicamente en conjunto con la publicidad, promoción y venta de los productos/servicios de la otra parte, sujeto a la discreción y aprobación de la otra parte, y (b) para la incorporación recíproca de sus respectivas marcas comerciales y/o características de marca, sujeto a la aprobación previa por escrito de la otra

parte. Cada Parte otorga a la otra Parte una licencia limitada, no exclusiva, personal e intransferible para usar sus Marcas únicamente con el fin de promover a VTEX o al Socio según se contempla en este instrumento. Cada Parte conservará todos los derechos, títulos, fondo de comercio e interés en sus Marcas y dejará de usar las Marcas de la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la solicitud por escrito de la otra Parte y tras la rescisión de este Acuerdo.

5. PLAZO Y RESCISIÓN

5.1. Plazo. La vigencia de este Acuerdo será de 12 (doce) meses a partir de la firma de los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación (“Plazo Inicial”). El Acuerdo puede renovarse automáticamente cada año por períodos sucesivos de 12 (doce) meses (“Plazo de Renovación”), a menos que una Parte notifique a la otra por escrito al menos 90 (noventa) días antes de la conclusión del Plazo Inicial y del Plazo de Renovación entonces en vigor de que el Acuerdo no será renovado, excepto si previsto de otra manera en los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación.

5.2. Rescisión sin Justa Causa. Excepto si de otra manera previsto en Términos y Condiciones Específicos de la Asociación, cualquiera de las Partes podrá rescindir el Acuerdo, sin estar sujeta a cualquier sanción y/o indemnización, siempre que, en el caso de rescisión por VTEX, se notifique la otra Parte con al menos 90 (noventa) días de antelación, mediante notificación escrita enviada de acuerdo con los términos de este Acuerdo.

5.3. Rescisión con Justa Causa. Cada Parte puede rescindir este Acuerdo:

5.3.1. Si la otra Parte comete un incumplimiento material de sus obligaciones bajo este Acuerdo: (i) en el caso de un incumplimiento material que pueda remediarse, y la otra parte no lo remedia después de recibir una notificación por escrito especificando el incumplimiento y exigiendo que éste sea sanado en 15 (quince) días; o (ii) en el caso de una infracción material que no pueda remediarse, inmediatamente mediante notificación por escrito a la otra Parte.

5.3.2. Este Acuerdo también podrá ser rescindido de forma inmediata por cualquiera de las Partes sin justa causa, sin sanción y/o indemnización alguna, y mediante aviso al respecto, independientemente de cualquier aviso judicial o extrajudicial, en caso de (i) imposibilidad de continuidad del cumplimiento del Acuerdo debido a una prohibición legal o reglamentaria; (ii) quiebra, recuperación judicial o extrajudicial, disolución o liquidación judicial o extrajudicial de cualquiera de las Partes, solicitada o ratificada; o (iii) que cualquiera de las parte se vuelva parte de cualquier procedimiento análogo a los mencionados arriba en los términos de la ley de cualquier jurisdicción aplicable.

5.4. Fuerza Mayor. Excepto por la obligación del Socio de realizar el pago, ninguna de las Partes incumplirá este Acuerdo ni será responsable de ningún retraso o incumplimiento de las obligaciones en virtud de este Acuerdo si el retraso o incumplimiento se debe a un Evento de Fuerza Mayor. En tales circunstancias, cualquiera de las Partes podrá basarse en las disposiciones de esta Cláusula 5.4 para la exoneración de responsabilidad por incumplimiento, cumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o retraso y en el caso de que dicho retraso o incumplimiento se mantenga por un período superior a 90 (noventa) días consecutivos, cualquiera de las Partes tendrá derecho a rescindir este Acuerdo con efecto inmediato, notificando por escrito a la otra Parte.

5.5. Pagos Debidos en el Momento de la Rescisión. La rescisión del Acuerdo, ya sea por el fin de su Plazo Inicial o Plazo de Renovación o por la rescisión, no exime a las Partes del pago de cualquier monto adeudado mutuamente, de acuerdo con los respectivos Términos y Condiciones Específicos de la Asociación, según corresponda, y no afecta ningún derecho o reparación que puede ser debido antes de la fecha de terminación.

5.6. Consecuencias de la Rescisión. Tras la terminación de este Acuerdo, con o sin justa causa y de conformidad con la Cláusula 7.3: (a) cada Parte devolverá a la otra Parte o destruirá (y proporcionará prueba de dicha destrucción) todos los activos de la otra Parte en su posesión o control (incluyendo todas las Informaciones Confidenciales, como se define a continuación); (b) el Socio dejará inmediatamente de exhibir cualquier Marca VTEX en cualquier sitio web o de otro modo; (c) todos los derechos otorgados al Socio en virtud de este Acuerdo cesarán inmediatamente, incluido, entre otros, el derecho a acceder a la cuenta del Socio o de recibir cualquier pago de comisión en virtud de este Acuerdo, a menos que VTEX determine lo contrario a su criterio exclusivo; (d) los Productos/Servicios del Socio ya no estarán disponibles en la Plataforma VTEX y, por lo tanto, VTEX no será responsable ni realizará actualizaciones o cambios en la Integración de los Productos/Servicios de dicho Socio con la Plataforma VTEX.

6. VALORES Y PAGOS

6.1. Valores. Como parte del Acuerdo, el Socio o VTEX, según sea el caso, pagará a la otra Parte las cantidades especificadas en los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación correspondientes, por el Plazo Inicial y cualquier Plazo de Renovación subsiguiente.

6.2. Pagos en Retraso. El retraso, por parte del Socio, en cualquier pago, dará lugar a una multa de 2% (dos por ciento) sobre el monto de la cuota en retraso, más un interés del 0,03% (cero con cero tres por ciento) al día, calculado proporcionalmente entre la fecha del vencimiento y la fecha del pago efectivo.

6.3. Impuestos y Gastos. Cada Parte pagará sus propios impuestos y gastos (incluidos los honorarios de asesores financieros, abogados y contadores) que surjan de este Acuerdo o estén relacionados con él.

7. CONFIDENCIALIDAD

7.1. Protección de Informaciones Confidenciales. Las Partes:

- a) tomarán medidas para prevenir el uso, la divulgación, la difusión o la copia de cualquier Información Confidencial, incluyendo el desarrollo, la implementación, el mantenimiento y la aplicación de procedimientos y políticas apropiados para la protección de cualquier Información Confidencial;
- b) utilizarán las mismas medidas que utilizan para evitar el uso, la divulgación, la difusión o la copia de sus propias informaciones confidenciales o informaciones de naturaleza similar para evitar la divulgación de Informaciones Confidenciales a terceros, pero en ningún caso las medidas de seguridad por debajo del nivel razonable;
- c) usarán las Informaciones Confidenciales solo cuando sean necesarias y apropiadas para cumplir con las obligaciones bajo este Acuerdo;
- d) no adquieren ningún derecho explícito o implícito sobre cualquier derecho de Propiedad Intelectual o cualquier derecho;
- e) informarán a sus empleados, agentes y partes contratantes que cumplan con las obligaciones bajo este Acuerdo con respecto a las restricciones relacionadas con las Informaciones Confidenciales; y
- f) exigirán que todos sus agentes, empleados y partes contratantes (incluidos los subcontratistas) estén de acuerdo con la obligación de confidencialidad. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en esta cláusula, VTEX está autorizada a divulgar Informaciones Confidenciales a sus empleados, agentes, afiliadas y partes subcontratadas que: (a) tengan una necesidad real (de ser evaluada de buena fe) de estar al tanto de dichas Informaciones Confidenciales para cumplir con las obligaciones bajo este Acuerdo; y (b) tengan la obligación legal de mantener la confidencialidad de todas las informaciones (incluso de terceros) recibida por ellos durante el cumplimiento de sus obligaciones, no menos restringida que la obligación de confidencialidad que VTEX emplea para proteger sus propias informaciones. VTEX organizará la firma de un acuerdo de no divulgación con todos los empleados y terceros que actúen directamente en el cumplimiento de este Acuerdo, y el Socio hará lo mismo con respecto a sus empleados y terceros. Cada Parte asume plena responsabilidad por los actos y omisiones de sus partes contratantes y empleados con respecto a todas las Informaciones Confidenciales.

7.2. Divulgación Obligatoria. Sujeto a la disposición restante de esta Cláusula 7, la Parte receptora puede divulgar Informaciones Confidenciales en la medida

requerida por la ley, orden judicial o autoridad gubernamental. La Parte Receptora hará sus mejores esfuerzos razonables y comerciales para: (a) mantener la confidencialidad de sus Informaciones Confidenciales notificando (en la medida que no lo prohíba la ley) a la Parte reveladora que tendrá derecho a intervenir en el proceso de impugnación de dicha divulgación; y (b) cooperar con la Parte reveladora, a expensas de la Parte reveladora, para proteger la confidencialidad de dichas Informaciones Confidenciales. La Parte divulgadora (o cualquier persona a quien pertenezca dichas Informaciones Confidenciales) tendrá derecho a obtener medidas cautelares o de otro modo proteger la confidencialidad de dichas Informaciones Confidenciales.

7.3. Plazo. Las obligaciones de las Partes con respecto a las Informaciones Confidenciales en esta cláusula permanecerán en pleno vigor y efecto durante este Acuerdo y por 5 (cinco) años después de su rescisión.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

8.1. Las Partes reconocen que VTEX no tratará cualquier Dato Personal en favor del Socio. VTEX solamente tratará los Datos Personales relacionados a los Usuarios Autorizados y al uso de la Plataforma VTEX, incluyendo de la manera prevista en la Política de Privacidad de VTEX disponible en <https://compliance.vtex.com/gdpr/policias/vtex-privacy-policy>.

8.2. Al firmar este Acuerdo, el Socio reconoce y concuerda que está de acuerdo con todas las leyes aplicables relacionadas a las Leyes de Privacidad y Protección de Datos.

9. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE VTEX

9.1. De conformidad con las disposiciones de esta Cláusula 9, VTEX no tendrá ninguna responsabilidad, ya sea por incumplimiento contractual, ilícito civil (incluida la negligencia), declaración engañosa (ya sea inocente o negligente), reparación o de otra manera, por:

- a) Daños indirectos o especiales;
- b) Lucros cesantes (reales o esperados), pérdida de negocios, oportunidades comerciales, ingresos, facturación, reputación o fondo de comercio, directa o indirectamente;
- c) Pérdida o corrupción de datos o informaciones, directa o indirectamente;
- d) Pérdida de ahorros anticipados o gastos desperdiciados (incluido el tiempo de administración);
- e) Pérdidas resultantes (i) de actividades desarrolladas por el Socio en la Plataforma VTEX; o (ii) del contenido producido por el Socio en la Plataforma VTEX;

- f) Errores y/o interrupciones en los Servicios causados por el uso de la Plataforma VTEX combinado con software o en conjunto con componentes, interfaces, hardware y/o ambientes no proporcionados por VTEX;
- g) Pérdidas resultantes de un Evento de Fuerza Mayor según lo establecido en la Cláusula 5.4 de este Acuerdo;
- h) Violaciones de datos o informaciones que resulten de (i) actos de empleados, agentes o personas autorizadas por el Socio para operar la Plataforma VTEX; o (ii) acciones delictivas o irregulares por parte de terceros que no puedan evitarse por estar fuera de los límites de la previsibilidad cuando se produzcan;
- i) Cualquier incapacidad del Socio para utilizar los Servicios como resultado de (i) la rescisión o suspensión de este Acuerdo; (ii) la interrupción, por VTEX, de algunas funcionalidades de la Plataforma VTEX; y (iii) solicitudes de Servicios que no son exigidos por VTEX;
- j) Cualquier inversión, gasto o compromiso asumido por el Socio en relación con este Acuerdo o el uso de Servicios por parte del Socio; y
- k) Daños relacionados con el acceso no autorizado a la Plataforma VTEX, así como la modificación, exclusión, destrucción, daño, pérdida o falla de almacenamiento de cualquier contenido o dato del Socio.

9.2. Sin perjuicio de la Cláusula 9.1 anterior, la responsabilidad global total de VTEX en virtud o en relación con este Acuerdo, ya sea previsible o no, o contemplado por las Partes o no, y ya sea debida al incumplimiento contractual, ilícito civil (incluida negligencia), incumplimiento de deber legal, declaración engañosa (ya sea inocente o negligente), reparación o de otra manera, se limitará a 3 (tres) veces la media mensual de remuneración pagada en virtud de este Acuerdo, durante los 12 (doce) meses inmediatamente anteriores a un aviso de la pérdida sufrida por el Socio. Si hay más de un evento dañino en el periodo de referencia, los valores debidos serán sumados y limitados al techo previsto en esta cláusula.

9.3. VTEX no ofrece al Socio ninguna garantía de que los Clientes contraten los Productos/Servicios del Socio, en cuyo caso VTEX no tiene ningún compromiso con el Cliente por ningún volumen mínimo de transacciones financieras, productos o de cualquier otra naturaleza.

10. DEMANDAS DE TERCEROS

10.1. El Socio asume la responsabilidad exclusiva por los Productos/Servicios del Socio que ofrece en la Plataforma VTEX, así como por el cumplimiento de los estándares de protección al consumidor, y reconoce que bajo ninguna circunstancia VTEX será responsable por indemnización por cualesquiera daños o demandas de indemnización por daños presentadas por terceros perjudicados en razón de las actividades desarrolladas en la Plataforma VTEX, y se compromete a tomar todas las medidas necesarias para excluir a VTEX de responsabilidad por cualquier

acción, siendo responsable de todos los costos y gastos, incluidos los honorarios de abogados, y del pago de cualquier determinación judicial.

11. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LAS PARTES

11.1. Constitución; Autorización; Litigios. Cada Parte declara y garantiza que:

- a) existe válidamente y está en situación regular, y tiene derecho a realizar actividades comerciales en cada jurisdicción en la que realizará negocios en virtud de este Acuerdo, a menos que el incumplimiento no tenga un efecto material adverso en su capacidad para desempeñar este Acuerdo;
- b) tiene plenos poderes y capacidad para firmar y cumplir con todas las obligaciones bajo este Acuerdo. La firma y el cumplimiento de este Acuerdo han sido debidamente aprobados por sus respectivos socios u otros órganos administrativos, según corresponda, y no se requiere ninguna otra aprobación corporativa para aprobar la firma, la entrega o la ejecución de este Acuerdo. Este Acuerdo constituye una obligación válida y vinculante, exigible contra la otra Parte de acuerdo con sus términos y condiciones; y
- c) no se está llevando a cabo ninguna demanda, reclamación o acción o, en el mejor de los casos, amenazado contra la Parte o que la afecte, de manera que pueda, si se resuelve de manera adversa, razonablemente esperar que tenga un efecto material adverso en la capacidad de la Parte para cumplir con sus obligaciones bajo este Acuerdo.

11.2. Ninguna Violación; Aprobación. Cada Parte declara y garantiza a la otra Parte que la firma, entrega o ejecución de este Acuerdo:

- a) no violará ninguna ley, reglamento, orden, determinación o decisión existente de cualquier autoridad gubernamental o árbitro que sea aplicable a la Parte; y
- b) no violará ni causará una violación de los términos de los documentos constitutivos de la Parte o de cualquier acuerdo material que obligue a la Parte.

12. INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES TÉCNICAS

12.1. Las Partes colaborarán para identificar posibles incompatibilidades técnicas o sistémicas que puedan amenazar u obstaculizar la Integración de los Productos/Servicios del Socio con la Plataforma VTEX, así como proveer de inmediato el mantenimiento y/o los ajustes correctivos que se consideren necesarios para garantizar el perfecto funcionamiento de la Integración y su oferta a los Clientes.

12.1.1. Cada Parte será responsable de proporcionar los ajustes necesarios y el mantenimiento de sus propios sistemas, teniendo la perfecta Integración como objetivo.

12.2. Siempre que se detecte un problema técnico en la Integración, el Socio proporcionará a VTEX todas las informaciones detalladas de las actividades realizadas en relación a la Integración de los Productos/Servicios del Socio con la Plataforma VTEX dentro de las 48 horas.

12.2.1. La demora del Socio en la entrega de las informaciones antes mencionadas permitirá a VTEX suspender los Productos/Servicios del Socio hasta que se resuelva el problema técnico y exentará a VTEX de cualquier responsabilidad frente a terceros.

12.2.2. Si se requiere una actualización técnica sobre los Productos/Servicios del Socio que pueda resultar en incompatibilidad y/o inestabilidad en la Integración, la inclusión de nuevas funciones o cambios relacionados con el proceso de operación, el Socio notificará a VTEX con al menos 60 (sesenta) días de antelación, para que las Partes acuerden la viabilidad y la mejor forma de realizar dicha actualización a fin de garantizar el perfecto funcionamiento de dicha Integración.

12.2.3. Si el Socio no informa a VTEX dentro del plazo indicado en el ítem 12.2. arriba, VTEX no garantizará el desarrollo o adecuación de la Integración.

12.3. El Socio aclarará, dentro de los 3 (tres) días a partir de la solicitud de VTEX, todas las dudas que presente VTEX en relación con la Integración de los Productos/Servicios del Socio con la Plataforma VTEX y/o relacionadas con los Productos/Servicios del Socio ofrecidos a los Clientes.

13. DISPOSICIONES DIVERSAS

13.1. Acuerdo Integral. Este Acuerdo (incluidos sus anexos y los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación) constituye el entendimiento y acuerdo integral entre las Partes con respecto a su objeto, y prevalece sobre todas y cada una de las comunicaciones anteriores o actuales, verbales o escritas, con respecto a dicho objeto. Ninguna modificación, rescisión o renuncia a cualquier disposición de este Acuerdo será vinculante para una Parte a menos que esté por escrito y esté firmada por un director autorizado de la(s) Parte(s) respectiva(s). En caso de conflicto entre el *Master Partner Agreement* (Acuerdo Máster de Asociación) y los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación, prevalecerán las disposiciones de los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación. Cada Parte reconoce y concuerda que no está firmando este Acuerdo con base en, y no tendrá derecho a cualquier remedio con relación a cualquier declaración falsa, declaración o promesa (si hecha por la otra Parte o cualquier otra persona y si hecha por la primera Parte o cualquier otra persona) no expresamente previstas en este Acuerdo.

13.2. Irrevocabilidad; Sucesores. Este Acuerdo se celebra de manera irrevocable e irreversible en todos sus términos, cláusulas y condiciones básicas, vinculando a las Partes, herederos y sucesores en cualquier capacidad.

13.3. Novación. El incumplimiento o la demora en el ejercicio de cualquier derecho establecido en este Acuerdo no se considerará una renuncia o novación, ni afectará el ejercicio de ningún derecho.

13.4. Independencia de Cláusulas. Si alguna disposición de este Acuerdo es nula o inaplicable, dicha invalidez no afectará las demás disposiciones de este Acuerdo, que seguirán siendo válidas y vigentes con respecto a todas las demás disposiciones.

13.5. Avisos. Todos los avisos en virtud de este Acuerdo deben hacerse por escrito y se considerarán entregados al destinatario: (i) si se entregan personalmente, en el momento de la entrega; (ii) si se envían a través de un servicio de entrega rápida reconocido internacionalmente, en el tercer día siguiente al envío; o (iii) si se envían por correo electrónico, tras la confirmación de recepción a las direcciones electrónicas indicadas en los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación.

13.6. Ninguna Asociación. VTEX, sus representantes o empleados no mantienen ninguna relación laboral con el Socio. En consecuencia, las Partes no están sujetas a ningún derecho u obligación que surja de la legislación laboral con respecto a los empleados, colaboradores o subcontratistas de la otra Parte, ni que surja de accidentes laborales, independientemente del lugar donde hayan ocurrido. Ninguna disposición de este instrumento tiene la intención de crear una asociación, *joint venture* o relación de representación comercial entre las Partes, independientemente del uso de la palabra "Socio" en este instrumento para referirse a una o ambas partes o en el título de este Acuerdo. Cada Parte actuará como contratista independiente y no como representante de otra Parte para ningún propósito.

13.7. Sin Exclusividad. Este Acuerdo se celebra de forma no exclusiva. No se impedirá a VTEX discutir, analizar, desarrollar para sí misma, contratar el desarrollo, adquirir, licenciar o desarrollar para o por terceros, así como comercializar y distribuir materiales, productos o servicios que sean competitivos con los Productos/Servicios del Socio, incluyendo, sin limitación, cualquier aplicación, independientemente de su similitud con los Productos/Servicios del Socio, siempre que VTEX no utilice las Informaciones Confidenciales del Socio para hacerlo.

13.8. Anticorrupción. Las Partes declaran y garantizan que conocen y comprenden las leyes anticorrupción, comprometiéndose a: (i) no realizar actos perjudiciales para la administración pública nacional o extranjera, así como a abstenerse de prometer, ofrecer, dar, directa o indirectamente, por ellas mismas o por un tercero interviniente, ventaja indebida a un agente público nacional o extranjero, o para un

tercero relacionado; (ii) implementar directrices y controles adecuados para prevenir y corregir desvíos, con el fin de estar en cumplimiento y asegurar que sus gerentes, empleados, contratistas y demás representantes cumplan con las disposiciones de las leyes anticorrupción; y (iii) demostrar, a solicitud de la otra parte, la efectividad de estas directrices y controles. La violación del dispuesto en la presente cláusula será automáticamente considerada una infracción material del Acuerdo que no podrá ser remediada.

13.9. Prevención del Blanqueo de Capitales. El Socio rechaza totalmente cualquier práctica que implique el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo y cumple de forma estricta y rigurosa con las obligaciones aplicables según la legislación vigente para su prevención. En este sentido, el Socio declara y garantiza que el origen de los fondos/actividades que se entregan a VTEX en virtud de este Contrato no constituye una actividad ilegal o que pueda ser considerada ilegal. Además, el Socio declara que los activos del Socio provienen de actividades comerciales legales y regulares y no provienen, bajo ninguna circunstancia, directa o indirectamente, de actividades ilegales o que puedan ser consideradas ilegales, en los Estados Unidos, Reino Unido, Brasil o en cualquier otra jurisdicción. A la vista de lo anterior, el Socio exime a VTEX de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la falsedad o inexactitud de esta declaración. La violación del dispuesto en la presente cláusula será automáticamente considerada una infracción material del Acuerdo que no podrá ser remediada.

13.10. Cesión. Los derechos y obligaciones asumidos en este instrumento no pueden ser cedidos o transferidos de ninguna manera por ninguna de las Partes sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, excepto que cualquier Parte puede ceder este Acuerdo a una de sus Afiliadas sin el consentimiento previo de la otra Parte, siempre que la Parte cedente proporcione a la otra Parte notificación inmediata por escrito de dicha cesión y desde que las Afiliadas, cesionarios y/o transferidos acepten someterse al mecanismo de resolución de conflictos previsto en los Términos y Condiciones específicas del Socio.

13.11. Persona de Contacto de la Asociación. Las personas indicadas en los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación serán las principales personas de contacto para esta asociación y comunicarán sus principales iniciativas, anuncios y prioridades a sus respectivas organizaciones.

14. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Ley Aplicable. Este Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes indicadas en los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación, sin referencia a ningún principio de conflictos de leyes y sin referencia a ninguna regla de interpretación con respecto a la Parte responsable de su redacción.

14.2. Resolución de Conflictos. Cualquier controversia o disputa que surja de o en conexión con este Acuerdo, incluidas las cuestiones relacionadas con la existencia, validez, interpretación o incumplimiento, se resolverá definitivamente mediante el mecanismo de resolución de disputas establecido en los Términos y Condiciones Específicos de la Asociación.